



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 AGO 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Informe N° 047-2017-JLDZ-GSCGA/MVES de la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, sobre designación de Secretario Técnico de la Comisión Ambiental Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo señala el artículo 59° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente y el artículo 25° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concretar la política ambiental municipal, aprobándose mediante ordenanza municipal, su creación, ámbito, funciones y composición; asimismo, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Ley N° 28245, establece que *“Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil”*;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que: *“Las Comisiones Ambientales Municipales son instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM”*;

Que, el literal a) del artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que la Comisión Ambiental Municipal tiene como función: *“Ser la instancia de concertación de la Política Ambiental Local en coordinación con el Gobierno Local para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental”*;

Que, mediante Ordenanza N° 177-MVES de fecha 27 de Octubre de 2008, la Municipal Distrital de Villa El Salvador creó la Comisión Ambiental Municipal – CAM, del distrito de Villa El Salvador, como órgano de coordinación y concertación de las políticas ambientales en el ámbito del Distrito, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre todos los actores locales; señalándose en el artículo 3° de la citada norma que, la Comisión Ambiental Municipal será presidida por un representante de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 047-2017-JLDZ-GSCGA/MVES, la actual Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a fin de facilitar el funcionamiento de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), respecto a la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local del Distrito, solicita se le designe el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), conforme a lo establecido en el numeral 53.14 del Artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil, por lo que corresponde la elaboración del respectivo acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 AGO 2017

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Ing. **JUANY LUCIA DURAND ZEBALLOS**, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cargo del Secretaria Técnica de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), a fin de facilitar el funcionamiento de la Comisión, respecto a la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local del Distrito.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
CECILIA PILAR GEORJA ABIAS  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INICO PERALTA  
ALCALDE